



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVI)/16
3 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

VIGESIMO-SEXTO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 3 de junio de 1999
Chiang Mai, Tailandia

DECISION 2 (XXVI)

REVISION DE DIRECTRICES Y MANUALES RELACIONADOS CON PROYECTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 8(XXII) sobre la revisión de las Directrices y Manuales relacionados con los proyectos,

Acogiendo con beneplacito el informe sobre el revisión de las Directrices y Manuales relacionados con proyectos [ITTC(XXVI)/8] preparado por dos consultores y presentado al Consejo en su vigésimo-sexto período de sesiones y que contiene el Manual revisado de la OIMT para la formulación de proyectos, el Manual revisado de la OIMT para el seguimiento, examen y evaluación de los proyectos y el Manual de las normas y procedimientos para la ejecución de los proyectos;

Teniendo en cuenta los comentarios y asesoramiento del grupo de trabajo oficioso de participación abierta que procedió a la evaluación del informe durante el vigésimo-sexto período de sesiones del Consejo,

Decide:

1. Aprobar el Manual revisado de la OIMT para la formulación de proyectos y el Manual revisado de la OIMT para el seguimiento, examen y evaluación de los proyectos con la inclusión de las enmiendas propuestas por los miembros durante el vigésimo-sexto período de sesiones.
2. Recomendar a los países miembros que fomenten el uso de los Manuales revisados y solicitar a los países miembros que presenten a partir de diciembre de 1999, las nuevas propuestas de proyectos o anteproyectos basadas exclusivamente en el Manual revisado de la OIMT para la formulación de proyectos, aprobado de conformidad con esta decisión.
3. Solicitar a los miembros que presenten sus comentarios sobre el uso de los Manuales revisados a la Secretaría antes del 1 de febrero del 2000 con miras a mejorar los manuales.
4. Solicitar al Director Ejecutivo que evalúe las sugerencias de mejoramiento y proponga en consecuencia cualquier modificación de los manuales revisados, en el vigésimo-octavo período de sesiones del Consejo.
5. Solicitar al Director Ejecutivo que evalúe el nuevo Manual sobre normas y procedimientos para la ejecución de proyectos y proponga cualquier enmienda que considere necesaria, en el próximo período de sesiones del Consejo.
6. Recomendar la capacitación inmediata en el uso de los manuales revisados mediante la utilización, entre otros medios, de los servicios facilitados a través del proyecto PD 73/89 (M,F,I) "Asistencia en la identificación y formulación de proyectos".
7. Invitar a los países donantes y a otras fuentes a que contribuyan con los recursos necesarios, en la cuenta especial para la financiación del seminario de capacitación mencionado anteriormente.